



# TECHNO CONSULTING SAS

NIT. 900.777.137-1

## ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

*Non-Disclosure Agreement (NDA)*

*Versión 1.0 – Bogotá D.C., Octubre 2025*

<b>Empresa:</b>	Techno Consulting SAS
<b>NIT:</b>	900.777.137-1
<b>Contraparte:</b>	_____
<b>C.C. / NIT:</b>	_____
<b>Vigencia:</b>	Dos (2) años a partir de la firma, con obligaciones que subsisten indefinidamente.

### PRIMERA. Partes del Acuerdo

El presente Acuerdo de Confidencialidad se celebra entre **TECHNO CONSULTING SAS**, sociedad legalmente constituida bajo las leyes de la República de Colombia, identificada con NIT **900.777.137-1**, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. (en adelante "LA EMPRESA"), y la persona natural o jurídica identificada en el cuadro anterior (en adelante "LA CONTRAPARTE"), quienes en conjunto serán denominadas "LAS PARTES".

### SEGUNDA. Objeto

El presente acuerdo tiene por objeto establecer las condiciones bajo las cuales LA EMPRESA compartirá con LA CONTRAPARTE información de carácter confidencial, con el fin de evaluar, desarrollar o ejecutar una relación comercial, contractual o de consultoría entre las partes. LA CONTRAPARTE se obliga a tratar dicha información con estricta reserva y a no divulgarla a terceros sin autorización previa y escrita de LA EMPRESA.

### TERCERA. Definición de Información Confidencial

Para efectos del presente acuerdo, se entenderá como Información Confidencial toda aquella información, en cualquier formato o medio, que LA EMPRESA revele a LA CONTRAPARTE y que incluya, sin limitarse a:

- Estrategias comerciales, planes de negocio y proyecciones financieras.
- Código fuente, algoritmos, arquitecturas de software y desarrollos tecnológicos.
- Datos de clientes, proveedores y aliados estratégicos.
- Metodologías, procedimientos internos y know-how operativo.

*Diag 85 # 76-21, Bogotá, Colombia*

**TEL: 3192061510 - [info@teconoconsultas.com](mailto:info@teconoconsultas.com)**



# TECHNO CONSULTING SAS

NIT. 900.777.137-1

- Información relacionada con sistemas de gestión de seguridad de la información (SGSI) y cumplimiento normativo.
- Propuestas técnicas, presupuestos y cotizaciones no públicas.
- Cualquier otra información identificada como confidencial por LA EMPRESA al momento de su divulgación.

## CUARTA. Información No Confidencial

---

No se considerará información confidencial aquella que:

1. Sea o se vuelva de dominio público sin que medie incumplimiento de LA CONTRAPARTE.
2. Fuera conocida por LA CONTRAPARTE con anterioridad a la firma del presente acuerdo, acreditándolo documentalmente.
3. Sea recibida lícitamente de un tercero que no tenga obligación de confidencialidad con LA EMPRESA.
4. Deba ser divulgada por mandato legal o de autoridad competente, caso en el cual LA CONTRAPARTE notificará previamente a LA EMPRESA.

## QUINTA. Obligaciones de LA CONTRAPARTE

---

LA CONTRAPARTE se obliga a:

- Mantener la más estricta reserva sobre la Información Confidencial recibida.
- Utilizar la Información Confidencial exclusivamente para los fines del acuerdo o relación comercial establecida con LA EMPRESA.
- No reproducir, copiar, distribuir ni transmitir la Información Confidencial a terceros sin autorización escrita previa de LA EMPRESA.
- Adoptar medidas de seguridad adecuadas para proteger la Información Confidencial de accesos no autorizados.
- Notificar de manera inmediata a LA EMPRESA ante cualquier divulgación accidental o no autorizada de la Información Confidencial.
- Restituir o destruir la Información Confidencial, según lo indique LA EMPRESA, una vez concluida la relación entre las partes.

## SEXTA. Propiedad Intelectual

---

Nada en el presente acuerdo implica transferencia de derechos de propiedad intelectual, patentes, marcas, derechos de autor ni cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de LA EMPRESA a favor de LA CONTRAPARTE. La Información Confidencial compartida no otorga licencia alguna sobre dichos derechos.



# TECHNO CONSULTING SAS

NIT. 900.777.137-1

---

## SÉPTIMA. Vigencia

El presente acuerdo tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su suscripción. No obstante, las obligaciones de confidencialidad sobre información sensible, datos personales y secretos empresariales subsistirán indefinidamente, incluso tras la terminación del acuerdo o de la relación comercial entre las partes.

---

## OCTAVA. Consecuencias del Incumplimiento

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente acuerdo por parte de LA CONTRAPARTE facultará a LA EMPRESA para:

5. Exigir el cese inmediato de la divulgación no autorizada.
6. Reclamar la indemnización de perjuicios causados, incluyendo daño emergente y lucro cesante.
7. Iniciar las acciones legales civiles y penales que correspondan conforme a la legislación colombiana vigente, incluyendo las previstas en la Ley 256 de 1996 (Competencia Desleal) y la Ley 1450 de 2011.

---

## NOVENA. Tratamiento de Datos Personales

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, los datos personales que las partes compartan en desarrollo del presente acuerdo serán tratados únicamente para los fines aquí establecidos, con las medidas de seguridad correspondientes, y no serán cedidos a terceros sin autorización previa. LA EMPRESA actuará como responsable del tratamiento respecto a los datos que reciba.

---

## DÉCIMA. Ley Aplicable y Resolución de Controversias

El presente acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia. Cualquier controversia derivada de su interpretación, ejecución o terminación será resuelta, en primera instancia, mediante negociación directa entre las partes en un término no mayor a quince (15) días hábiles. De no llegarse a un acuerdo, las partes se someterán a la jurisdicción de los jueces competentes de la ciudad de Bogotá D.C.

---

## UNDÉCIMA. Integralidad

El presente documento constituye el acuerdo completo entre las partes en materia de confidencialidad y reemplaza cualquier comunicación, negociación o acuerdo previo sobre el mismo objeto. Cualquier modificación deberá constar por escrito y ser suscrita por ambas partes.



# TECHNO CONSULTING SAS

NIT. 900.777.137-1

## Firmas de las Partes

En constancia de lo anterior, las partes suscriben el presente Acuerdo de Confidencialidad en la ciudad de Bogotá D.C., a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 202\_.

<p>_____ <b>Representante Legal</b> Techno Consulting SAS NIT 900.777.137-1 C.C. / NIT: _____ Fecha: _____</p>	<p>_____ <b>LA CONTRAPARTE</b> C.C. / NIT: _____ C.C. / NIT: _____ Fecha: _____</p>
--	---

\_\_\_\_\_  
**Johan Fernando Durán Coronel**  
Compliance Officer – Techno Consulting SAS  
*Testigo del acuerdo*